

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO № 041-2022-P-SBCH

Chiclayo, 18 de febrero de 2022.

VISTO:

Con Memorándum Nº 344-2022-SBCH/GG, de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia General, solicitando proyectar Acto resolutivo, dando cumplimiento al Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 17 de febrero 2022, respecto a la Modificación y Actualización de la Directiva Nº 001-2021-ULCPSI/SBCH "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras, Carta Nº 001-2022-SBCH-CIT, del Comité Interno de Trabajo alcanzando Proyecto de Directiva; el Informe Nº 017-2022-OAL/SBCH, de fecha 17 de Febrero 2022, emitido por Asesoría Jurídica, solicitando

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo Nº 02 del Decreto Legislativo Nº 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su **Artículo 4.- Funcionamiento** "Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control; así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia; y de manera subsidiaria por las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades.

Las actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia se rigen exclusivamente por el Código Civil y demás normas del sector privado.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emitirá los lineamientos necesarios para la implementación de buenas prácticas de gestión, mecanismos de integridad y lucha contra la buena gestión, transparencia, recursos humanos, entre otros temas que resulten necesarios para la buena gestión de las Sociedades de Beneficencia.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO № 041-2022-P-SBCH

Que, se tiene la Carta Nº 001-2022-SBCH-CIT, remitida por el Comité Interno de Trabajo alcanzando Proyecto de Directiva Nº01-2021-ULCPSI/SBCH de "Actualización y Modificación de Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, con Informe Nº 017-2022-OAL/SBCH, de fecha 17 de Febrero 2022, emitido por Asesoría Jurídica, emite opinión, alcanzando, conclusiones, recomendaciones, y solicitando se eleve al Directorio para su aprobación, observación y/o modificación.

Que, en Sesión de Directorio de fecha 17 de Febrero 2022, se aprobó la Modificación y Actualización de la Directiva Nº01-2021-ULCPSI/SBCH de "Actualización y Modificación de Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Con Memorándum Nº 344-2022-SBCH/GG, de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia General, solicitando proyectar Acto resolutivo, dando cumplimiento al Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 17 de febrero 2022, respecto a la Modificación y Actualización de la Directiva Nº 001-2021-ULCPSI/SBCH "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia Chiclayo.

Que, estando a lo señalado en los documentos de vistos, resulta necesario aprobar la modificación y Actualización de la señalada Directiva de Normas y Procedimientos para la contratación de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia Chiclayo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Modificación y Actualización de la Directiva Nº01-2021-ULCPSI/SBCH - Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUE, la presente Directiva a las Unidades Orgánicas, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Lic Angela Maria Zavaleta Gonzales

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO